



**RESOLUCIÓN No.057-DG-NRA-AAC**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL** en uso de  
sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, establece que son funciones específicas y privativas de la Autoridad Aeronáutica Civil, dictar la reglamentación y normativa necesaria para garantizar la seguridad y eficiencia del sistema de transporte aéreo en Panamá.

Que el artículo 31 del Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), dispone que las Manuales de Procedimiento son publicaciones emitidas por la Autoridad Aeronáutica Civil en materia de procedimientos y asesoramiento.

Que el artículo 34 del Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), dispone que los Manuales de Procedimientos son disposiciones de la Autoridad Aeronáutica Civil que regulan la aplicación de las normas o establecen en detalle los procesos a seguir para dar cumplimiento a las materias contenidas en el RACP, cuyos temas se publican como Capítulos. Estos Manuales incluyen los formularios y ayudas de trabajo para satisfacer los distintos procedimientos.

Que el artículo 40 del Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá establece que las Resoluciones que la Autoridad Aeronáutica Civil emita y mediante las cuales el Director General resuelve materias de carácter administrativo, reglamentario o técnico y autoriza las publicaciones prescritas en los artículos 31 y 32, son de cumplimiento obligatorio.

Que mediante los presentes manuales de procedimientos; la Autoridad Aeronáutica Civil, cumple con su compromiso establecido por el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, Normas, procedimientos y organización, relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares contemplados en el artículo 37 de dicho Convenio y aprobado por la Ley 52 de 30 de noviembre de 1959.

**EN CONSECUENCIA,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **MODIFICAR** la Resolución N°358/DJ/AAC del 10 de octubre de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Debido a pertinente actualización conforme a las normas, métodos recomendados y procedimientos



internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional y por modificaciones en su totalidad, **REEMPLAZAR** con Revisión Original los siguientes Manuales de Procedimientos:

▪ **De la Dirección de Comunicación, Navegación y Vigilancia:**

Manual:	Revisión:	Aprobado por la Resolución:
- Manual de Procedimientos del Departamento de Radar, actualmente nombrado como Departamento de Vigilancia. (Resolución N° 233-2017-DJ-DG-AAC del 5 de septiembre de 2017 que decreta la nueva Estructura Organizativa de la Autoridad Aeronáutica Civil).	Original	039-DG/NRA/AAC del 14 de septiembre de 2017.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Facilidades Aéreas.	Original	038-DG/NRA/AAC del 14 de septiembre de 2017.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Comunicaciones, actualmente nombrado como Departamento de Comunicación Aeronáutica. (Resolución N° 233-2017-DJ-DG-AAC del 5 de septiembre de 2017 que decreta la nueva Estructura Organizativa de la Autoridad Aeronáutica Civil).	Original	052-DG-NRA-ACC del 15 de septiembre de 2017.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Energía y Ayudas Visuales.	Original	053-DG-NRA-AAC del 15 de septiembre de 2017.

▪ **De la Dirección de Navegación Aérea:**

Manual:	Revisión:	Aprobado por la Resolución:
- Manual de Procedimientos del Departamento de Gestión del Tránsito Aéreo (ATM) <ul style="list-style-type: none"> <li>○ VOLUMEN I – Procedimientos de los Servicios de Tránsito Aéreo.</li> <li>○ VOLUMEN II – Organización, Dirección y Gestión Funcional de las dependencias ATS.</li> </ul>	Original	054-DG-NRA-ACC del 15 de septiembre de 2017.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley N° 22 de 29 de enero de 2003; Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá, Ley 52 de 1959, Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Dado en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ING. ALFREDO FONSECA MORA.**  
Director General 15/09/17



AFM/mg